INFORME DE EVALUACIÓN MAG Nº 01/2011

LOCACION DE INMUEBLE MAG N° 01/2011
"RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DE SIGEST"
ID N° 208.399

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los siete días del mes de marzo del año dos mil once, siendo las 12:00 horas, en la Oficina de la Dirección de Contrataciones del MAG, se reúnen las siguientes personas, integrantes del Comité Permanente de Evaluación conformado según Resolución MAG N° 390, de fecha 06 de julio del 2009: **Lic. CARLOS MIRANDA**, Jefe del Dpto. de Compras Menores, **Lic. BLANCA RUIZ DIAZ**, Jefa del Dpto. de Licitaciones y Concurso de Ofertas, **Abog. JUAN LEGUIZAMON**, Asesor Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG, y el **Econ. ESDRAS GALLAGHER**, Jefe del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento, a los efectos de realizar la Evaluación de la oferta presentada en el marco de la Locación de Inmueble MAG N° 01/2011 para la "Renovación del Contrato de Alquiler de SIGEST".----------

En primer término se da lectura al Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 01/2011 de fecha 28 de febrero del corriente año, posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por el oferente a los efectos de determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Documentos substanciales requeridos	**TAYI INMOBILIARIA S.A.**
Formulario de Carta Oferta – Anexo II	PRESENTA Y CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y den integridad conforme al artículo 20, inc. "w" ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	PRESENTA Y CUMPLE
Declaración jurada por la cual se garantiza que ni el oferentes ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. Resolución 677/2010 o Resolución 941/2010	PRESENTA Y CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	PRESENTA Y CUMPLE

Luego de las observaciones asentadas en la Planilla de documentos substanciales precedente, este Comité Permanente de Evaluación considera que la oferta presentada por la firma: **TAYI INMOBILIARIA S.A.** es "OFERTA EVALUABLE".----

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, teniendo en cuenta que la adjudicación es por el TOTAL, conforme al "Anexo I Planilla de Comparación de Ofertas".----------

Criterios	**TAYI INMOBILIARIA S.A.**
Evaluación técnica de las ofertas	CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE
Capacidad Económica	CUMPLE
Experiencia y Capacidad Técnica	CUMPLE

Verificada la oferta presentada por la firma: **TAYI INMOBILIARIA S.A.**, se concluye que la misma es una **"OFERTA EVALUABLE" y calificada**, ya que cumple con todos los requisitos solicitados en la Carta invitación o Pliego de Bases y Condiciones.----------

Por lo expuesto, y considerando que la oferta calificada cumple sustancialmente con las condiciones legales, técnicas y económicas, este comité recomienda adjudicar conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/036 en los siguientes: Articulo 44 que expresa: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de licitación pública, aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa" , y Art. 47 Renovación de Contratos "En los casos en que convengan a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos".----------

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS"**, verificándose los respectivos Precios Unitarios y totales que fueran cotizados por la firma oferente calificada, el cual forma parte integrante del presente informe.-----

Este Comité Permanente de Evaluación considera de suma importancia y de urgencia contar con el servicio de locación, y por ende sugiere firmar el contrato teniendo en cuenta los precios unitarios según la **"PLANILLA DE ADJUDICACIÓN, ANEXO II"** con la siguiente empresa: **TAYI INMOBILIARIA S.A.** por un monto de **Gs. 46.200.000** (Guaraníes Cuarenta y seis millones doscientos mil) IVA incluido, por un periodo de 11 (once) meses a partir del mes de enero del año 2.011.----------

Es importante resaltar que la cantidad de meses a ser alquilados es teniendo en cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria con que se cuenta.----------

Forma parte integrante de la presente, Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 01/2011, Planilla de Comparación de Ofertas (Anexo "I") y Planilla de Adjudicación (Anexo "II").----------

Finalmente, el Comité de Evaluaciones, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 13:00 horas del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Lic. CARLOS MIRANDA
Jefe del Dpto. de Compras Menores

Lic. BLANCA RUIZ DIAZ
Jefa del Dpto. de Licitaciones y Concurso de Ofertas

Abg. JUAN LEGUIZAMON
Jefe del Dpto. de Asesoria Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG

Econ. ESDRAS GALLAGHER
Jefe del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento